

EN HOSPITAL DE PICHANAQUI

Más casos de diabetes e hipertensión

» Población más vulnerable es la mayor de 30 años con obesidad y sobrepeso, pero también hay niños y adolescentes.

PAUL FANNING

La encargada del área de enfermedades no transmisibles del Hospital de Contingencia de Pichanaqui, la licenciada Miriam Andamayo Rojas, señaló que en lo que va del año se ha notado un alarmante incremento en casos de diabetes e hipertensión. Indicó que hay casos de niños y adolescentes con este diagnóstico, pero es la población adulta la que concentra más

» Revisión

La diabetes es el aumento de glucosa en la sangre, se diagnostica con un examen de laboratorio. El valor normal es de 70 a 110 miligramos por decilitro.

positivos.

“Solo hoy tenemos la presencia de 12 pacientes que han sido diagnosticados con



FOTO: PAUL FANNING

CASOS Llegan a diario.

diabetes e hipertensión. La población de mayor riesgo son los de más de 30 años ya que tiene muchos factores de riesgo como el sobrepeso u obesidad”, indicó.

Andamayo Rojas advirtió que las personas con familiares diagnosticados con

diabetes, también tienen el riesgo de padecerlo.

“A diario atendemos entre 10 a 15 pacientes. Actualmente tenemos cinco consultorios que atienden todo el día por medicina general o medicina internista”, indicó Miriam Andamayo.



Investigarán a directora por 120 días.

POR CASO TÍTULOS FALSOS

Fiscalía investigará a titular de la DREJ

La Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, abrió investigación preliminar contra Silvia Victoria Astete Morales, titular de la Dirección Regional de Educación de Junín (DREJ), por el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de desobediencia y resistencia a la autoridad, así como omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales en agravio del Estado. Esto por no haber cumplido con la anulación de 158 títulos profesionales falsos del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “José Antonio Encinas” de Huancayo. La disposición fiscal también comprende al exdirector regional Medardo Gómez.



ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2026-MPCH

Chupaca, 06 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N°002, de sesión ordinaria N°05, de fecha 06 de febrero del 2026, el informe N°041-2026-DCR/MPCH de la División de Control y Recaudación de fecha 05 de febrero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, numeral 3, y 196°, numerales 2 y 3, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, entre las que se encuentran los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley;

Que, a su vez, el artículo 41° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, Los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, considerando que las actividades económicas y los actores económicos siguen aún restringido su funcionamiento y teniendo una cartera amplia de cuentas por cobrar anteriores al 2026, es necesario desarrollar una serie de medidas a fin de movilizar la economía, dándole fluidez y liquidez; siendo uno de ellos no aplicar los intereses a deudas de carácter tributario y disminuir su impacto en la economía de la población Chupaquina, siendo nuestro objetivo lograr una reactivación económica efectiva, a efectos de no impactar de igual modo la economía institucional y por un tiempo determinado;

Que, mediante Informe N°041-2026-DCR/MPCH, la División de Control y Recaudación propone el otorgamiento de CONDONACIÓN DEL INTERÉS MORATORIO para las deudas tributarias municipales.

Que, estando a lo opinado por la División de Control y Recaudación, a través del documento del visto, En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias; aprueba la:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Vigencia y Alcance.

Otorgar la **condonación del 100% del Interés Moratorio y emisiones mecanizadas**, a los contribuyentes, de la **jurisdicción Del Distrito Capital de Chupaca**, para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales que se encuentren en cualquier estado de cobranza, de los ejercicios gravables anteriores al **2026**, con vigencia hasta el 30 de junio, siempre y cuando cancelen el íntegro del tributo insoluto, de los tributos siguientes:

a) Impuestos (predial, Vehicular y Alcabala)

b) Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Serenazgo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Recursos Impugnativos en Trámite.

Los contribuyentes deudores que deseen acogerse al presente beneficio y que tengan procesos de reclamación, apelación o demanda contenciosa administrativa contra Orden de Pago, Resolución de Determinación, cualquiera que sea el estado en que se encuentre, deberán presentar solicitud de acogimiento y desistimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a las Unidades Orgánicas pertinentes el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (<https://municipipaca.gob.pe>), encárguese además de su publicación y difusión a la Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Facúltase al señor alcalde para que mediante decreto de Alcaldía dicta las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como determinar la prórroga de su vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en un medio de mayor circulación local, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 109° de la Constitución Política del Perú.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase
Abg. Luis Alberto Bastidas Vásquez
Alcalde

Comunicado

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS OBLIGATORIA ANUAL

Conforme a la Ley General de Sociedades y Estatuto vigente, el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., convoca a Junta General de Accionistas obligatoria anual, a realizarse el lunes 16 de marzo del 2026 a las 10:00 a.m., en la Sala de Sesiones “Saúl Muñoz Menacho” de la Municipalidad Provincial de Huancayo, ubicada en el tercer piso de dicha entidad.

AGENDA:

1. Aprobación de los estados financieros auditados, correspondiente al ejercicio económico 2025.
2. Aprobación de la aplicación de utilidades 2025.
3. Modificación parcial del estatuto por aumento de capital.
4. Aprobación de la Memoria Institucional y anexos 2025.

Información complementaria para los accionistas: La documentación relativa a la agenda, propuesta de acuerdos y el modelo de carta poder se encuentra disponible en Mesa de Partes de la Oficina Principal de Caja Huancayo, ubicada en Calle Real N° 341 – 343, Huancayo, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:30 p.m. a 6:00 p.m. y sábados 9:00 a.m. a 12:00 m.

Caja Huancayo
La Caja del Perú

Huancayo, 12 de febrero de 2026.
EL DIRECTORIO